

AMPLIAN EL TERMINO DE FUNCIONES DE LA COMISION INTERVENTORA DE "INCOLANA" EPS

RESOLUCION N° 043-85-PCNPS

Lima, 09 de Setiembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 406-77-PCNPS, del 14 de noviembre de 1977, se aprobó la constitución definitiva de INCOLANA EPS, como persona jurídica de derecho social, de patrimonio neto variable e integrado exclusivamente por trabajadores de la empresa;

Que, por Resolución N° 018-83-PCNPS, se constituyó una Comisión Interventora en INCOLANA EPS, la cual asumió las funciones que el Decreto Ley N° 20598 y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta;

Que, por Resoluciones Nros. 023-85-PCNPS, 035-85-PCNPS, y 037-85-PCNPS, por recomendaciones de la Comisión Interventora se ampliaron el término de sus funciones así como se modificó su composición;

Que, mediante Memorandum N° 176-85-CO-NAPS/DGAS, el Director General de Asesoría y Supervisión, solicitó la ampliación del término de las funciones de la Comisión Interventora, a fin de concluir con las funciones que le han sido encomendadas;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Asesoría y Supervisión, visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con los Decretos Leyes Nros. 21304 y 20598, y con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Ampliar el término de los funcionarios de la Comisión Interventora de INCOLANA EPS, en sesenta días más debiendo informar detalladamente a su término de las labores desempeñadas.

Artículo Segundo.— Inscribir la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social, de los Registros de Personas Jurídicas, de los Registros Públicos de Lima, Puno, Huancayo, Trujillo y Arequipa.

Regístrese y comuníquese.

ANATOLIO RIVERA ROMERO, Jefe del SINADEPS (e).

DESIGNAN MIEMBROS DEL COMITE DIRECTIVO DE "18 DE ENERO" EPS

RESOLUCION No. 039-85-PCNPS

Lima, 29 de Agosto de 1985

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 025-84-PCNPS del 18 de Junio de 1984 se declaró en formación a "18 de Enero EPS e.f.", siendo su objeto social la producción, industrialización, comercialización y otras actividades del contexto económico y social, de su área de influencia, constituyéndose un Comité de Gestión que lo representará y se registrará por los términos que establezca el Reglamento respectivo, aprobado por Resolución No. 049-84-PCNPS del 14 de Setiembre de 1984;

Que, mediante Carta s/n del 02 de Agosto de 1985, el señor Dedicación Espinoza, trabajador de "18 de Enero EPS e.f.", comunica que el 30 de Julio de 1985 se realizaron las elecciones para renovar el Comité de Gestión, habiendo salido electos los trabajadores que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución y que se aprecian en las Actas que en original obran como parte integrante de la carta antes referida;

Que, el Comité de Gestión de "18 de Enero EPS e.f.", creado por el Art. 3° de la Resolución No. 025-84-PCNPS, aún no ha concluido con todas las acciones legales necesarias que permitan se den las condiciones necesarias para su Constitución definitiva y además, no se ha establecido los procedimientos y métodos para la separación de activos, pasivos y sustitución de deudores entre la matriz "Decisión Campesina EPS", tal como se estableciera en el Art. 9° de la Resolución acotada;

Que, dado el tiempo transcurrido desde la emisión de la Resolución No. 025-84-PCNPS y la conformación de los representantes de las entidades interesadas por Resolución No. 035-84-PCNPS, se hace necesario fijar un plazo, a fin de que el Comité de Gestión de "18 de Enero EPS e.f." culmine con el proceso de redimensionamiento, tal como se había establecido por Resolución No. 025-84-PCNPS, facultándolo para el efecto a coordinar con "Decisión Campesina EPS" y "La Providencia EPS e.f.";

Con la opinión favorable de la Dirección General de Promoción y Gestión Empresarial, visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Superior;

En uso de las facultades señaladas por los Decretos Leyes No. 20598 y 21304 y con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— RECONOCER, como miembros del Comité de Gestión de "18 de Enero EPS e.f." a los siguientes trabajadores que fueron elegidos en Asamblea General Extraordinaria: